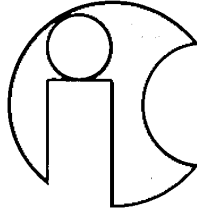




No. 13-236844-00000-0000

Fecha: 2013-10-07 08:46:18 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios 22

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO Producto Magistral para la
Impotencia Masculina

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE HMC International Medical CenterDOMICILIO Bogotá, D.C.74. APODERADO Angela Liliana Cardenas V.

22. BOGOTÁ, D.C., _____

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 13-236844- -00000-0000 Fecha: 2013-10-07 08:46:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 22	adicación
---	---	------------------

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención	☐ Patente de Modelo de Utilidad
2	TÍTULO DE LA INVENCION	3 CIP Clasificación Internacional de Patentes	
Producto Magistral para la impotencia masculina			
4	SOLICITANTE (S)	☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria	
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HMC International Medical Center SAS			
5	DATOS DEL SOLICITANTE		
DIRECCIÓN Autovorte # 108-27, Torre 2, OF. 1408		No. TELÉFONO	
CIUDAD Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO mileebo1@yahoo.com	
DEPARTAMENTO/ESTADO Cundinamarca		NACIONALIDAD O	
PAÍS DE RESIDENCIA Colombia		LUGAR DE CONSTITUCIÓN	
6	INVENTOR (ES)	Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria	
APELLIDOS		NOMBRES	NACIONALIDAD
1.			
2.	Silva	Cito	Colombia
3.	Riano	Hernando	
4.			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
7	DATOS INVENTOR (ES)		
Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria			
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD
1			
2	Colombia	Cundinamarca	Bogotá D.C.
3			
Autovorte # 108-27 Torre 2, OF. 1408			
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.			
8	☒ REPRESENTANTE LEGAL	☐ APODERADO	
APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Cárdenas Vega		Angela Lizama	C.C. 52416797 T.P.
DIRECCIÓN		No. TELÉFONO	
CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO mileebo1@yahoo.com	
PAÍS		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO		
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO
1.			
2.			
3.			
		(32) FECHA (AAAA/MM/DD)	

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS		
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>			
☐ SI ☒ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.			
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES		
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>			
☐ SI ☒ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.			
12	REDUCCIÓN DE TASAS		
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>			
☐ SI ☒ NO			
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.			
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐			
Universidades públicas o privadas ☐			
Entidades sin ánimo de lucro ☐			
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos			
13	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☒ SI ☐ NO		
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.			
14	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:		15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO
Si es Patente de Invención ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro Cual:		Si es Patente de Modelo de Utilidad ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ Otro Cual:	N° Fecha
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>		
Angela Liliana Cardenas V.			
17	ANEXOS		
Documentación Técnica 1. ☒ Descripción N° de folios: 2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 3. ☐ Dibujos y/o figuras N° folios: 4. ☒ Resumen. 5. ☐ Documento de Prioridad. 6. ☐ Traducción del documento de prioridad. 7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso. 8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso. 9. ☐ Arte final 12 x 12. 10. ☐ Anexo formato digital.		Documentación Jurídica 11. ☐ Poderes, si fuera el caso. 12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante. 13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso. 14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso. 15. Reducción de tasas Micro, pequeñas o medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio. ☐ Hoja de información complementaria. ☐ Otros, especificar 16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. 17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación. 19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0052661

Bogotá D.C., Mayo 30 de 2013 - 14:19:35

RECIBIDO DE : ANGELA LILIANA CARDENAS VEGA CC 52.416.797

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	561149142	30/05/2013	2.020.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	500.000.00	500.000.00
				\$500.000.00
			=====	

SON **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-236844- -00000-0000

Fecha: 2013-10-07 08:46:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Mayo 30 de 2013 - 14:19:36

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HMC INTERNATIONAL MEDICAL CENTER SAS

N.I.T. : 900612864-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02316908 DEL 29 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$25,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTO NORTE N 108-27 TORRE 2 OF 1408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DAVIDCAICE@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AUTO NORTE N 108-27 TORRE 2 OF 1408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : DAVIDCAICE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726222 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HMC INTERNATIONAL MEDICAL CENTER SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
002	2013/05/22	ACCIONISTA UNICO	2013/06/07	01737614

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA PRODUCCION, Y LA VENTA DE FÓRMULAS MAGISTRALES, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIO EN GENERAL. 2. COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. 3. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA SI LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS, ASI COMO LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS DE OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA. 4. COMERCIALIZAR PRODUCTOS HACIA Y DESDE EL EXTRANJERO, MEDIANTE LA REALIZACION DE OPERACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION DE MERCANCIAS. 5. INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O EN ESPECIES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOSO PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA, O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIO, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICAOS A DICHO GIRO. 6. IMPORTAR O EXPORTAR YA SEA COMO AGENTE

INTERMEDIARIO O PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVES DE COMISION, DIRECTO DE CUALQUIER BIEN MUEBLES GENERAL CONEXOS CON EL RAMO DE LA ECONOMIA DE CUALQUIER SECTOR, YA SEA DE CONSUMO INDUSTRIAL, AGRICOLA, MINEROS, PECUARIOS. DENTRO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIEN PODRA. 7. ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES MIXTAS O EXTRANJERAS. 8. TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL. 9. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES A TRAVES DE FUSIONES, ESCISIONES O TRANSFORMACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR AL OBJETO SOCIAL. 10. COMPRAR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. 11. GRAVAR, PERMUTAR CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, ETC. DE CUALQUIER MUEBLE O INMUEBLE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRARA CUALQUIER CONTRATO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES OBJETO DE LA COMPANIA Y EN ESPECIAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONAL DERIVADOS DE LA EXISTENCIAS Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL BUEN LOGRO DE SUS OBJETIVOS ECONOMICOS O QUE LOS PERMITA O FACILITEN. FORMAR PARTE DE OTRAS COMPANIAS, HACER INVERSIONES, REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERA, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DAR RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES, Y CON EL FIN DE EJECUTAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD O SU HABER SOCIAL NO PODRA SERVIR DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE TERCEROS, SALVO QUE LA JUNTA MODIFIQUE ESTE ESTATUTO IGUALMENTE COMPRAR Y VENDER TITULOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ETC. ASI COMO ARRENDAR, USUFRUCTUAR. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000.00
VALOR NOMINAL	: \$25,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$25,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$25,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CARDENAS VEGA ANGELA LILIANA

C.C. 000000052416797

SUPLENTE

CAICEDO PINTO VICTOR ALEJANDRO

C.C. 000000080874303

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTOS ACTOS NO SUPEREN UNA CUANTIA DE 10 SALARIOS MINIMOS VIGENTES MENSUALES DE SUPERAR ESTA CUANTIA SE REQUIERE APROBACION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU EJECUCION. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTITO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO HMC INTERNATIONAL MEDICAL CENTER SAS REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 29 DE ABRIL DE 2013

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 25,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:1

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A

CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

8

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE INVENCION DEL PRODUCTO MAGISTRAL PARA LA IMPOTENCIA MASCULINA

Entre los suscritos a saber, **CIRO HERNANDO SILVA RIAÑO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio. Quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CEDENTE** y **ANGELA LILIANA CARDENAS VEGA**, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en representación legal de la sociedad **HMC INTERNATIONAL MEDICAL CEDNTER SAS**, NIT No. 900612864-8, quien en adelante se denominara **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión de derechos sobre el invento **PRODUCTO MAGISTRAL PARA LA IMPOTENCIA MASCULINA** que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CEDENTE** en su condición de creador del invento denominado **PRODUCTO MAGISTRAL PARA LA IMPOTENCIA MASCULINA** y cuyas particularidades y desarrollos específicos están contenidos en los elementos y documentación anexa y que forman parte del presente contrato, transfiere al **CESIONARIO** todos los derechos de propiedad industrial respecto de la creación anteriormente señalada.
2. **VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma del 2% de los ingresos brutos que tenga el **CESIONARIO** generados por este invento por un lapso de diez (10) años a la firma del presente contrato, así mismo se aclara que si es vendido o cedido el invento en este lapso de tiempo al **CEDENTE** le corresponderá 2% de la negociación, cualquier dinero que se pagara al **CEDENTE** se cancelará en un plazo no mayor a seis (6) meses del dinero recaudado; cualquier dinero cancelado al **CEDENTE** se le practicarán todos los descuentos de ley que asumirá el **CEDENTE**; de llegar a generarse otro invento o modificación del mismo (cantidad, presentación, fórmula, mejoramiento, etc.,) se manejará con el mismo 2% de los ingresos durante el mismo lapso de tiempo del invento cedido en el presente contrato; se aclara que estos ingresos son transferibles salvo autorización expresa de las partes.
3. **DERECHOS ADQUIRIDOS:** El **CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO** totalmente todos los derechos de propiedad industrial sobre la creación

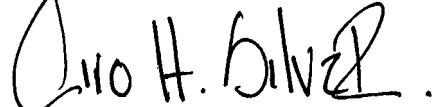
mencionada, incluso el derecho a solicitar y obtener el privilegio de patente en su nombre en Colombia y en cualquier otro país, para lo cual el **CEDENTE** a entregar oportunamente al **CESIONARIO** todos los documentos, instrumentos o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha Patente de Invención. La transferencia incluye todos los derechos para realizar cualquier mejora para el invento, división, renovación o sustitución. Se aclara que de llegar a generarse nuevas invenciones de parte del **CEDENTE** se le cancelara el 2% de los ingresos brutos que generen estos; dichos inventos magistrales son aquellos contra la eyaculación precoz (sublingual), cremas tópicas y demás productos.

4. **LEGITIMACION:** El **CEDENTE** manifiesta que es el inventor del bien objeto del presente contrato y así mismo expresa no haber hecho ni hará ninguna asignación, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia.
5. **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes reconocen que el **CESIONARIO** recibirá toda la capacitación y asesoría por parte del **CEDENTE** para la ejecución del presente contrato, la información técnica correspondiente, descripción del procedimiento de fabricación, estándares de calidad, know-how, secretos industriales y en general información de carácter industrial, operativo y financiero cuya divulgación se considera gravemente perjudicial para sus intereses y que para los efectos del presente contrato se denominara "**información confidencial**". Las partes convienen que toda información entregada por el **CEDENTE** será parte de la "información confidencial" esté o no expresamente marcada como tal, siempre que al momento de la entrega no forme parte de la información de dominio público o no sea previamente conocida por el contratista como proveniente de otra fuente y este así lo manifieste en comunicación escrita entregada entre los tres (3) días siguientes al momento del recibo de dicha información de manos de la empresa. Además de mantener la información en secreto y confidencialidad el **CEDENTE**, no podrá hacer uso de la misma ni directa ni indirectamente con propósito alguno diferente del desempeño de sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La violación de esta cláusula constituirá justa causa para que la empresa de por terminado de inmediato en contrato, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias a que haya lugar. Solamente podrá divulgar dicha información a las personas que requieran de la misma para la elaboración y empaque del

producto. Se deja constancia que el **CEDENTE** se compromete a no registrar o ceder productos y desarrollos que invente y puedan competir con las formulas cedidas.

Como constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 2 días del mes de agosto de 2013.

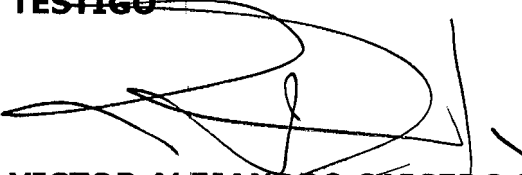
EL CEDENTE


CIRO HERNANDO SILVA RIAÑO
C.C No. 19.300.094 de Bogotá
INVENTOR

EL CESIONARIO


ANGELA LILIANA CARDENAS VEGA
C.C. No. 52.416.797 de Bogotá
Representante Legal
HMC INTERNATIONAL MEDICAL CENTER SAS

TESTIGO


VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO
C.C No. 80.874.303 de Bogotá

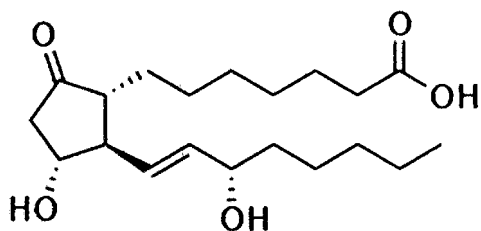
11

COMPOSICIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DISFUNCION ERECTIL, PROCESO DE FABRICACION Y METODOS DE TRATAMIENTO

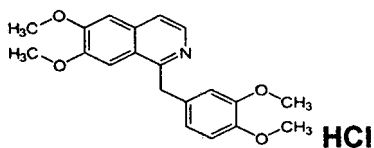
CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se relaciona con las composiciones que contienen:

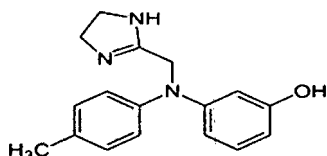
1-prostaglandina PG1 $C_{20}H_{34}O_3$



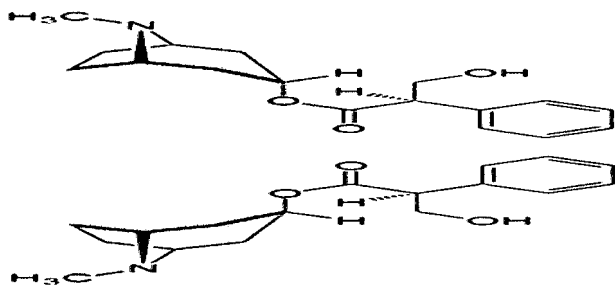
2-Papaverina HCl $C_{20}H_{27}NO_4$



3-Fentolamina Mesylato $C_{17}H_{19}N_3OCH_4O_3S$



4-Atropina (forma CIS Y TRANS) $C_{17}H_{23}NO_3$



para el tratamiento de la disfunción eréctil, las cuales tienen alta velocidad de acción, no son irritantes y presentan un efecto mayor de duración frente a las demás composiciones ya existentes en el mercado. Preferiblemente las composiciones son de uso inyectable. Esta

invención además se relaciona con el proceso de manufactura de las mismas y sus métodos de tratamiento.

ESTADO DE LA TECNICA

La disfunción eréctil es una condición de la incapacidad para lograr mantener una erección suficiente y completar una relación satisfactoria. En la actualidad el tratamiento de la disfunción se realiza principalmente por vía oral, con medicamentos tales como el sildenafil, siendo este un inhibidor selectivo de la fosfodiesterasa con resultados positivos, pero con los efectos secundarios sistémicos (dolor de cabeza, enrojecimiento fácil, indigestión entre otros) y la espera que el fármaco llegue al sitio de acción después de su distribución sistémica. Además conlleva todos los problemas asociados a la presión arterial, ya que en todos los pacientes no puede ser administrado.

Se proporcionan, además hoy en día métodos de tratamiento mediante la terapia combinada de papaverina+fentolamina (Bimix), alprostadil+fentolamina+papaverina (Trimix) y alprostadil+fentolamina+papaverina+atropina (Cuad-mix) mediante la administración simultánea, alterna o secuencial de dichos fármacos en preparaciones hospitalarias o asistenciales.

El alprostadil¹ es una prostaglandina E1 (PGE1, alprostadil) que pertenece a la familia de los eicosanoides, que representan un gran grupo de metabolitos oxigenados de los ácidos poliinsaturados 20 carbono grasos, incluyendo prostaglandinas, tromboxanos, leucotrienos, lipoxinas, ácidos epoxieicosatriénico, hepoxilinas, leucotrienos, lipoxinas, ácidos epoxieicosatriénico, hepoxilinas y otros compuestos. El precursor natural de los eicosanoides es el ácido araquidónico libre que se une a fosfolípidos de la membrana adherente y liberado por la enzima fosfolipasa A2. eicosanoides fisiológicos que existen en casi todos los tejidos y se demuestra que son moduladores o mediadores de un

¹ The Rationale for Prosteglandin Et in Erectile Failure: A Survev of Worldwide Experience

considerable número de procesos fisiológicos. Todos estos efectos están mediados eicosanoides atribuido a través de receptores celulares específicos, que han sido identificados en las plaquetas y células musculares lisas. En el campo de la urología y andrología, se emplean especialmente en la gestión de la impotencia.

La papaverina² es un potente y no específico, relajante del músculo, y es un inhibidor de fosfodiesterasa cAMP no selectivo de la fosfodiesterasa, causando vasodilatación del pene.

Tiene una relativamente corta vida media (1-2 horas) y se metaboliza en el hígado. Después de la inyección intracavernosa, la concentración sérica máxima es varias veces menos que después de la inyección extracavernosa.

Un meta-análisis de los principales estudios publicados sobre el uso de informes de la papaverina que es eficaz en el 53% de los hombres con disfunción eréctil según lo médico por la capacidad de producir una erección de suficiente rigidez para el acto sexual.

La fentolamina³ es un inhibidor competitivo de los receptores α_1 y α_2 -adrenérgicos y se cree que actúa inhibiendo la constricción arterial en el cuerpo cavernoso. Su sal principal a ser empleada es la Mesilato.

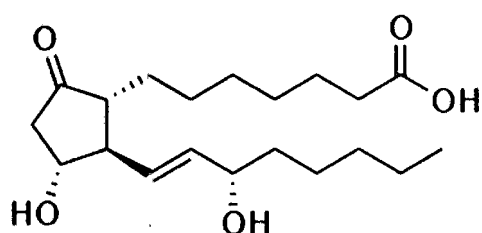
El sulfato⁴ de atropina se ha utilizado como inyección intracavernosa. En dosis bajas (10 sup -8 m.), este agente anticolinérgico disminuye la inhibición de la excitación adrenérgica y colinérgica de los sistemas neuroefectores no adrenérgicos, no colinérgicos que controlan la relajación corporal neurogénica del músculo liso. Sin embargo, en altas dosis farmacológicas (10 sup -3 m.) de sulfato de atropina provoca la liberación de factor relajante derivado endotelio.

² Chris G McMhon, MJA 2000: 492-497

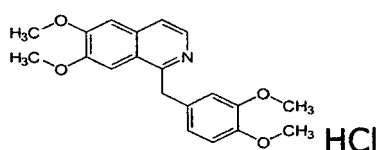
³ In vitro efecta of sildenafil ans phentolamine, drugs used for erectile dysfunction, en human sperm motility: American Journal of Obstetrics and Gynecology; Volumen 182, Issue 5, Mayo 2000, Paginas; 1093-1095

⁴ ATROPINE ROLE IN THE PHARMACOLOGICAL ERECTION: STUDY OF 228 PATIENTS, Tehe Journal of urology, volumen 158, Issue 5, Noviembre 1997, Paginas 1760-1763

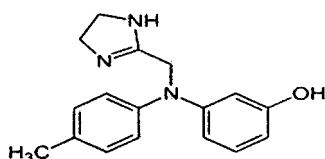
Es así como, la presente invención está proporcionando composiciones de acción inmediata de uso local intracavernoso, intrauretral o de aplicación tópica, sin causar irritación y estables fisicoquímicamente, con



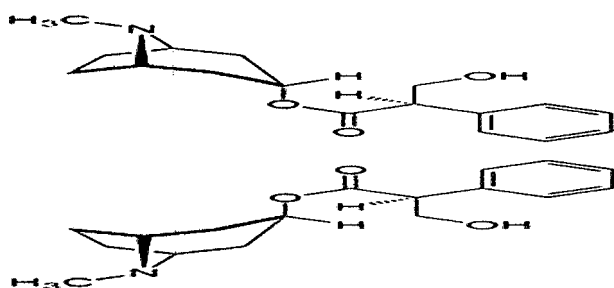
Prostaglandina PG1



Papaverina HCl



Fentolamina Mesylato

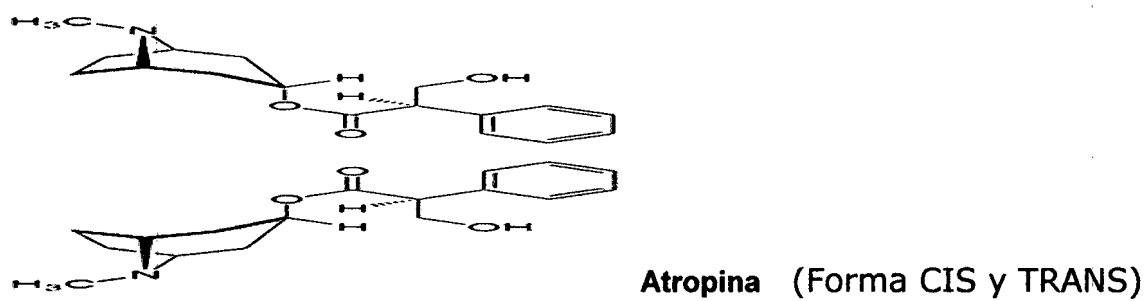
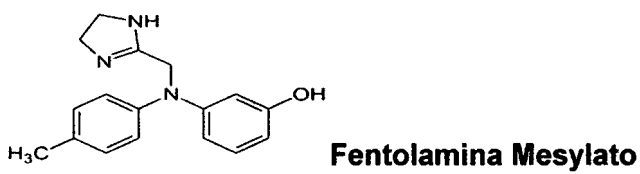
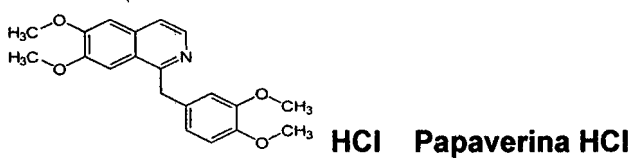
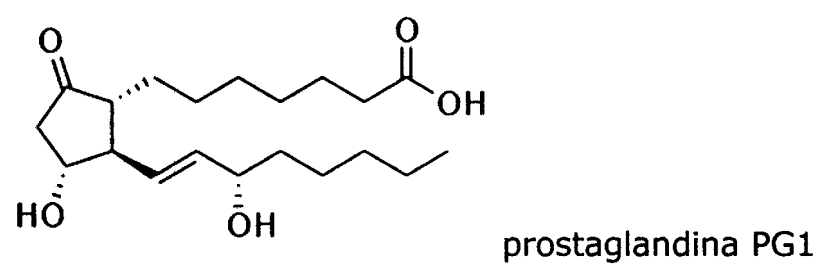


atropina (forma CIS y TRANS)

Aunque en el mercado ya existen composiciones que contienen alprostadil, fentolamina (en sus sales) (US 6124461), estas se encuentran con un emulsificante el cual puede ser polietilenglicol, sus dosis no se encuentran fácilmente estandarizadas y tienen un pH entre 4, 5-5.2; produciendo irritación en el momento de la administración al paciente.

Otras formulaciones (US 20040102475) emplean como buffer arginina o glicina con manitol y alcohol bencílico, con un ph entre 3-7 y preferiblemente 3-5, produciendo irritación y dolor al paciente.

Las anteriores composiciones no han superado la falta de estabilidad fisicoquímica en las composiciones que contienen y la combinación



sin otro fármaco adicional en la formulación y que además pueda ser administrada en forma inyectable o localmente, sin causar irritación o dolor al paciente y que tenga una efectividad superior al 50%, 60%, 70%, 80% preferiblemente en 90%.

Esta invención además comprende el proceso de producción y el método de tratamiento.

RESUMEN DE LA INVENCION

Con esta invención se proporcionan composiciones farmacéuticas de para el tratamiento de la:

Disfunción eréctil, el proceso de fabricación de las mismas y sus métodos de tratamiento. Las composiciones se pueden emplear de forma inyectable o de forma tópica.

Las composiciones además comprenden un soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro y con un ph final entre 3-8, preferiblemente entre 4-7.

Las composiciones pueden estar presentes en forma líquida, sólida (polvo liofilizado) o dispuestas en un soporte farmacéutico como un gel o ungüento hidrófilo o una base crema de un polímero de ácido acrílico como carbopol®.

El proceso de fabricación comprende las siguientes etapas de la mezcla de los preservativos con los ingredientes activos y su posterior filtración en frío para el respectivo envasado o liofilizado del producto.

Así mismo, la invención comprende los métodos de tratamiento donde se emplean estas composiciones.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

Las composiciones de la presente solicitud se encuentran en forma polivalente, donde se emplean como fármacos: y en sus sales farmacéuticamente aceptables, solvatadas (agua, alcoholes) o no solvatadas, hidratadas o no hidratadas.

Los ingredientes activos se pueden encontrar además en su forma de base.

Las concentraciones de los ingredientes activos se pueden encontrar para 3.35 mL, de la siguiente manera:

Alprostadil	0.0009-0.00021%
Papaverina	0.004-0.010%
Fentolamina	0.08-0.15%
Atropina	0.028-0.035%

Las sales preferidas son para cada uno de los ingredientes activos; Papaverina clorhidrato, Fentolamina clorhidrato o mesilato y Atropina Sulfato hidratada o no hidratada.

Las composiciones además comprenden un soporte farmacéutico acuoso que comprende EDTA disódico; sales de sulfito, entre las cuales se encuentran comprendidas: polioles o alcoholes etanol al 98%. el sulfito de sodio, sulfito de magnesio o el metabisulfito de sodio y una sal inorgánica en magnesio o el metabisulfito de sodio y una sal inorgánica en su forma de cloruro de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio o cloruro de calcio.

Las composiciones además pueden comprender otros ingredientes farmacéuticamente aceptables como preservativos, antioxidantes, agentes de tonicidad, entre otros.

El pH final se encuentra entre 3-8, preferiblemente entre 4-7.

El método de preparación de la formulación comprende las etapas de:

1. Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua estéril.
2. Adicional el soporte farmacéutico acuoso que comprende , una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
3. Adicionar polioles o alcoholes al alcohol etílico
4. Adicionar la atropina fentolamina, papaverina y ajustar pH.
5. Añadir el alprostatil.
6. Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.

7. Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
8. Envasar en frío y liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.

Los métodos de tratamiento comprenden la administración por vía intracavernosa, intrauretral o de uso tópico, en las concentraciones anteriormente contempladas para administración a intervalos de tiempo: cada 6, 8, 12, 24 o 48 horas.

EJEMPLOS REPRESENTATIVOS

1. Formula 1-Inyectable

Alprostadil 0.0013%
Papaverina 0.007%
Fentolamina 0.1167%
Atropina 0.033%Cloruro de Sodio 0,001 g
Metil parabeno 0.01%
Propil parabeno 0.001 g
Edta disodico 0.0014%
Etanol 98% 5%
Bisulfito de sodio 0.05 g
Agua estéril csp

2. Formula 2- Gel

Alprostadil 0.0013%
Papaverina 0.007%
Fentolamina 0.1167%
Atropina 0.033%Cloruro de Sodio 0,001 g
Etanol 98% 5%
Metil parabeno 0.01%
Propil parabeno 0.001 g
Edta disodico 0.0014%
Bisulfito de sodio 0.05 g

Polietylen glicol 4000 0.01%
Solución de Carbopol 400 csp

3. Formula 2- Ungüento

Alprostadil 0.0013%
Papaverina 0.007%
Fentolamina 0.1167%
Etanol 98% 5%
Atropina 0.033%Cloruro de Sodio 0,001 g
Metil parabeno 0.01%
Propil parabeno 0.001 g
Edta disodico 0.0014%
Bisulfito de sodio 0.05 g
Base para Ungüento csp

4. Proceso de fabricación:

- Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua estéril
- Adicionar el soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
- Adicionar la atropina en su forma cloruro.
- Adicional la atropina, fentolamina, papaverina y ajustar pH.
- Añadir el alprostadil.
- Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.
- Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
- Envasar en frio o liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.

5. Pruebas farmacológicas

Se realizó prueba comparativa con pacientes para medir la irritabilidad y producción de dolor con las composiciones del mercado y las de la presente invención por vía intracavernosa, intrauretral y vía tópica.

Se realizaron además pruebas en conejos para medir la erección, usándose dosis de 0.2 0.6, 0.8, 1.0, 1q.5, 2.0, 2.5 y 3.0 mL respectivamente. Así mismo, se tomó el tiempo que permanece erecto el pene del conejo.

Todas las pruebas se realizaron siguiendo los protocolos internacionales para manejo de animalitos de laboratorio y las Buenas Practicas Clínicas.

6. Pruebas de Estabilidad

Se realizaron pruebas de estabilidad acelerada a 1, 2, 3 meses y se compararon con los productos del mismo mercado a diferentes temperaturas y diferentes humedades relativas de almacenamiento.

REIVINDICACIONES

- 1. Una composición farmacéutica que comprende alprostadil, fentolamina, papaverina y atropina en sus sales farmacéuticamente aceptables, en un soporte farmacéutico acuoso que comprende EDTA disodico, un ácido orgánico, una sal de sulfito y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
- 2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque para un volumen de 3. 35mL contiene:

Alprostadil	0.0009-0.0021%
Papaverina	0.003-0.010%
Fentolamina	0.08-0.17%
Atropina	0.028-0.035%

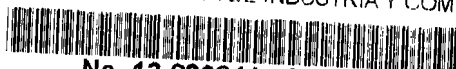
- 3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma mesilato.
- 4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma clorhidrato.
- 5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma base.

6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la papaverina se encuentra en su forma clorhidrato.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la papaverina se encuentra en su forma base.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma sulfato hidratada.
9. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma sulfato no hidratada.
10. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma base.
11. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el sulfito puede ser sulfito de sodio, sulfito de magnesio o el metabisulfito de sodio.
12. Adicionar el alcohol etílico al 98% .
13. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la sal inorgánica en su forma de cloruro puede ser cloruro de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio o cloruro de calcio.
14. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque además pueden tener preservativos como metil, propil, y butil paraveno.
15. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque además contiene agentes de tonicidad, antioxidantes y los auxiliares de formulación del quehacer farmacéutico.
16. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en un pH entre 3-8.
17. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en pH entre 4-7.
18. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque su forma final es un inyectable.
19. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en una base de gel elaborada con polímeros de ácido acrílico o celulosas y su forma final es un gel.
19. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque su forma final es un semisólido en crema o ungüento.
20. Proceso de preparación de la composición de la reivindicación 1 a
- 21, caracterizada porque tiene las etapas de:

- Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua esteral
- Adicionar el alcohol etílico al 98% , una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
- Adicionar la atropina en su forma cloruro.
- Adicional la atropina, fentolamina, papaverina y ajustar pH.
- Añadir el alprostadil.
- Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.
- Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
- Envasar en frio o liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.

22. Un método de tratamiento para la disfunción eréctil masculina, caracterizado porque comprende administrar una cantidad farmacológicamente activa de cualquiera de las composiciones de las reivindicaciones 1 a 20.

23. El uso de cualquiera de las composiciones farmacéuticas de las reivindicaciones 1 a 20, para la elaboración de medicamentos o sistemas terapéuticos de administración.



No. 13-236844- -00000-0000

Fecha: 2013-10-07 08:46:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE

☐

Indicación que se solicita una patente.

☐

Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐

Descripción de la invención

☐

Dibujos de ser estos pertinentes

☐

Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)

Completa ☐

Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐

Indicación que se solicita una PCT

☐

Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)

☐

Dibujos de ser estos pertinentes

☐

Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)

Completa ☐

Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐

Indicación que se solicita Diseño industrial

☐

Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐

Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño

☐

Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐

Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐

Indicación que se solicita un esquema de trazado

☐

Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐

Representación gráfica de un esquema de trazado

☐

Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐

Incompleta ☐